Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION Nro. 1.122/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT Y ALIMENTO SOLIDO PRE ELABORADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2011 DESTINADOS AL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL DE LA GOBERNACIÓN A LAS EMPRESAS: DISTRIBUIDORA FENIX S.A. EN EL LOTE N° 1 Y ENGADI S.R.L. EN EL LOTE N°2.-

Coronel Oviedo, 25 de Marzo de 2011.

VISTO: La Licitación Pública Nacional Nº 02/2011 PROVISIÓN DE ALIMENTO SÓLIDO Y LIQUIDO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL DE LA GOBERNACIÓN, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Licitación Pública Nacional N° 02/2011 para la PROVISIÓN DE ALIMENTO SÓLIDO Y LIQUIDO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL DE LA GOBERNACIÓN, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas UNPAR DE TEXTTILES S.R.L.; DISTRIBUIDORA FENIX S.A.,. Y ENGADI S.R.L. debidamente acreditados para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA FENIX S.A..**, en el Lote N°1 rubro provisión de alimento liquido leche entera fluida UAT, por ser la única empresa que presento oferta en ese rubro con un monto de **Gs. 7.999.999.560.- (Guaraníes siete mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta) y ENGADI S.R.L.,** en el **Lote N°2** en el rubro alimentos sólidos deshidratados fortificado como la que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el pliego de bases y condiciones y cuyo monto es de **Gs. 3.499.999.116.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento diez y seis);.-**

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **DISTRIBUIDORA FENIX S.A..**, la provisión del Lote **N°1** leche entera fluida UAT por un valor de **Gs. 7.999.999.560.- (Guaraníes siete mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta) y a la empresa ENGADI S.R.L.** la provisión del **Lote N°2** alimentos sólidos deshidratados fortificado por un valor de **Gs. 3.499.999.116.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento diez y seis);.-**

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

Ing. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador

GOBERNACION DEL DEPTO DE CAAGUAZU
GOBERNACION
Cnel. Oviedo - Paraguay